

SUBVENCIONES COFENAT

Las condiciones para solicitar la subvención de formación por **importe** de 15.000€*, aprobada en la Asamblea General ordinaria de socios de APTN_COFENAT.

PLAZOS:

Envío documentación: del 07 de marzo al 30 de abril. (Ambos inclusive)

Aprobación subvención: del 01 de mayo al 15 de mayo.

Subsanación errores en subvenciones denegadas: del 15 de mayo al 31 de mayo.

Fecha de inicio abono subvenciones: 01 de junio.

SUBVENCIÓN:

- ⇒ 15% de la base imponible del curso.
- ⇒ Se realizará por riguroso orden de recepción hasta agotar la subvención. Toda la documentación y gestiones se realizarán desde dpto.formacion@cofenat.es
- ⇒ Se subvencionará un curso máximo por soci@.

REQUISITOS:

- ⇒ Ser socio con un mínimo de antigüedad de 12 meses, o en su defecto haber efectuado el pago anual.
- ⇒ Estar al corriente de pago.
- ⇒ Los socios que no cumplan con la permanencia anterior, o en su defecto, no haber realizado el pago anual, podrán solicitar la subvención siempre que entreguen una fianza de 225€. Una vez superado los 12 meses será devuelta dicha fianza.
- ⇒ No ser director, trabajador o familiar de la escuela donde se realice la formación y para el que se solicita la subvención del curso.
- ⇒ Estar dado de alta en la Seguridad Social, bien como autónomos o a través de la cooperativa y estar en posesión de un seguro de Responsabilidad Civil en vigor.

DOCUMENTACIÓN:

- ⇒ Las facturas deben corresponder a fechas comprendidas entre el 01 de septiembre de 2016 y 01 de septiembre de 2017.
- ⇒ Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.
- ⇒ Copia del alta en la Seguridad Social o Cooperativa.

1. Para los cursos realizados en centros de formación del Gremio de Escuelas de COFENAT:

- a. Facturas proforma de no ha terminado, con fecha de inicio y finalización del curso.

Una vez finalizado, será imprescindible presentar la factura para ser abonada la subvención.

2. Para los cursos en centros no pertenecientes al Gremio de Escuelas de COFENAT.

- a. Factura proforma si no ha terminado, con fecha de inicio y finalización del curso.

Una vez finalizado, será imprescindible presentar la factura para ser abonada la subvención.

- b. Plan formativo y horas lectivas del curso, sellado y firmado por el director del centro.
- c. Curriculum Vitae de los profesores, sellado y firmado por el director del centro, sin datos personales únicamente nombre y apellidos.
- d. Certificación del centro, firmada por el director del mismo, dando fe de los documentos aportados y que los mismos con reales auténticos.

EXCEPCIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

NO SE CONCEDERÁ LA SUBVENCIÓN A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a. No estar al corriente de pagos.
- b. No enviar en tiempo y forma los requisitos solicitados.
- c. Enviar sin sello y firmar por la Escuela los documentos requeridos.
- d. Facturas proforma cuyo importe difiere de las facturas presentadas.
- e. Facturas proforma sin fecha de inicio ni finalización del curso.

f. Cursos celebrados en Escuelas que estén expedientadas, incurran o hayan incurrido en deslealtad a los fines de la Asociación y/o Escuelas adheridas a Asociaciones que hayan o estén en litigio con APTN_COFENAT.

* La partida para subvención en formación puede variar en función de lo que aprueben los socios en la Asamblea General Ordinaria de APTN_COFENAT.

Más información en dpto.formacion@cofenat.es

